

Medellín 19 de abril de 2024

Doctor
JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
Gerente
E.S.E. Metrosalud

Asunto: Observaciones proceso No. 11 de 2024

Nos permitimos presentar observaciones bajo los siguientes términos:

1. El día 18 de abril de 2024 a las 17:51 fue publicado en la pagina de la ESE Metrosalud el proceso de contratación directa No. 11 de 2024, cuyo objeto es “Prestación de servicios asistenciales para la atención hospitalaria y urgencias en las unidades de San Cristóbal y Nuevo Occidente, en el marco del modelo de prestación de servicios para la realización del Triage en las diferentes unidades hospitalarias y para el laboratorio clínico en la unidad hospitalaria san Cristóbal como parte del proyecto de fortalecimiento de los servicios de salud de la red hospitalaria de la ese Metrosalud.”, en este proceso se invito a participar entre otras a la Federacion Gremial de Trabajadores de la Salud “FESALUD”



The screenshot shows the website interface for 'Contratación' (Procurement) at ESE Metrosalud. The main heading is 'Contratación' with a breadcrumb trail: Inicio > Contratación > Procesos contractuales > PROCESO NÚMERO 11 DE 2.024. The page includes publication and modification dates (18/04/2024 - 17:01 and 18/04/2024 - 17:39). The main content area displays the title 'PROCESO NÚMERO 11 DE 2.024' and the description: 'PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y URGENCIAS EN LAS UNIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y NUEVO OCCIDENTE, EN EL MARCO DEL MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRIAGE EN LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS Y PARA EL LABORATORIO CLÍNICO EN LA...'. A sidebar menu on the right lists 'Contratación', 'Estatutos, manuales y planes', 'Procesos contractuales', and 'SECOP I - II'.

2. Una vez revisado los términos de referencia del proceso se encuentra lo siguiente:
 - En el cronograma se establece que el termino para recibo de observaciones y/o aclaraciones es hasta el día 18 de abril de 2024 hasta las 4:00 PM, hora que es anterior a la publicación de la invitación (5:01 PM del 18 abril de 2024).
Observación: se solicita de manera respetuosa a la entidad que se modifiquen el cronograma del proceso de la referencia, dándosele entonces cumplimiento a

los principios de transparencia y publicidad establecidos en las Constitución Política.

- Dentro los documentos habilitantes jurídicos se solicita aportar el Registro Único de Proponente RUP.

Observación: no permitimos indicar que en razón a que se trata de un proceso de contratación directa con una entidad estatal para la prestación de servicios de salud (prestación de servicios asistenciales) conforme lo establece la ley 1150 de 2007 el RUP no se requiere, razón por la cual solicitamos eliminar dicho requisito.

- Dentro de lo criterio de calificación de la propuesta económica se establece como factor el porcentaje de administración, indicando además que se asignara un puntaje máximo de 100 punto al proponente que presente un menor porcentaje de administración.

Observación: es menester anotar que las únicas personas jurídicas que pueden cobrar porcentaje de administración son las Empresas de Servicios temporales, las de aseo, las de vigilancia y cafetería, para el caso del proceso de contratación que se adelanta se pretende la prestación del servicio por parte de personas mas no el suministro de personal, así las cosas, al indicar un porcentaje dentro de las propuestas se estaría reflejando una intermediación laboral, aunado a esto el porcentaje de administración debe considerar si se incluye terms como dotación de uniformes, sistema de seguridad y salud en el trabajo, capacitaciones entre otros conceptos. (ley 50 de 1990 y decreto 4369 de 2006)

- Ahora frente a las tarifas requeridas este punto siempre ha sido planteado por el contratante en la invitación, ya que en el caso que se presente una competencia en razón a la tarifa podría implicarle bajar los ingresos a los afiliados que prestan los servicios.

Así las cosas, solicitamos se tengan en cuenta las observaciones aquí planteadas.

Atentamente



MAURICIO ECHEVERRI DIEZ
Representante Legal
FEDSALUD